

ga grazia a alguna ni que aya lugar la in-
razion de los y aya los que gozavan de fran-
quicia por qualquier otro que quier título
por que lo contrario sería oponerse a lo que
suele por su Magestad. Lo que asimismo
nos seguiríamos a su señoría por Reytradas
ordenes de ~~el~~ ^{el} ~~Rey~~ ^{Rey} Señor Marqués
de Campo Florido a cuya Confianza aya
toda las resoluciones que se mande su Magestad fixar la
de cumplimiento del expresado Decreto; y concurren-
do la fundada Razon de que con el motivo de la Union
de los Reynos de Valencia, Aragón y Principado de
Cataluña a los de Castilla tiene mandado su Ma-
gestad de comercio de uno a otros sus frutos
devenidos. Libres de dño. havendo asimismo
dinquiendo las Aduanas de Puertos suyos que
hayan a los confines de estos Reynos. de lo que
se sigue con mayor Razon el Libre Comer-
cio de los frutos devenidos y fabricas de los Rey-
nos de Castilla sin el perjuicio de cobrarse
la entrada y saca desta. Sin más lo que
es y generos de la Ley. quitanza por el

